

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2017/2018.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2017/2018.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) de carácter humanitario y general, admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

Dichas listas se publicarán en la página web <http://profex.educarex.es>.

Segundo.- Los interesados podrán presentar desde el 26 al 28 de junio, ambos inclusive, las reclamaciones que consideren oportunas o renunciar a la participación en dicho procedimiento. Los funcionarios que hayan solicitado más de una modalidad de comisión podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

Los interesados deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página. Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.3 de la Resolución.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado anteriormente indicado. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, 22 de junio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

A circular official stamp in blue ink, with the text "DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE EXTREMADURA" around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "H. Burgos Palomino".

Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.